



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.670.974**; titular del Contrato de Concesión Minera No. **7450B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de marzo de 2011, bajo el código **B7450B005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012171 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, al señor **VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.670.974**; es el titular del Contrato de Concesión Minera No. **7450B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de marzo de 2011, bajo el código **B7450B005**. Para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La póliza minero ambiental por "DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS" (**\$2'978.810**) especificando en su objeto el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales de la tercera anualidad de la etapa de Explotación.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.670.974**; es el titular del Contrato de Concesión Minera No. **7450B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de marzo de 2011, bajo el código **B7450B005**. Para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La suma de "VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MIL" (**\$20.898**), más intereses (desde el día 21 de marzo del 2018) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de regalías del trimestre III del año de 2018.
- Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente o en su defecto el Estado del trámite.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.670.974**; es el titular del Contrato de Concesión Minera No. **7450B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de marzo de 2011, bajo el código **B7450B005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la modificación del Programa de Trabajos y Obras- PTO teniendo en cuenta las especificaciones del Concepto Técnico No. 1260798 del 26 de septiembre de 2018. So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero, que sin el Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental aprobados, no podrá realizar actividades de explotación.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275615** del día 25 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

